

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **397** 2020-GR-JUNIN/ORAF

HUANCAYO, **16** OCT. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL- JUNIN

VISTO:

El Oficio N° 111-2020-MCPK/P, de fecha 03 de Setiembre del 2020; el Reporte N° 028-2020-GRJ/ORAF/OGP/CMB, de fecha 07 de Octubre del 2020; el Reporte N° 144-2020-GRJ/ORAF/OGP, y el Informe Técnico N° 015-2020-GRJ-ORAF/OGP, de fecha 05 de Octubre del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y que mediante la Sub Dirección de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales, oficializados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, Inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Oficio N° 111-2020-MCPK/P, de fecha 03 de Setiembre del 2020, el Sr. Claudio Nahui Centeno, Alcalde electo de la Municipalidad del Centro Poblado Kiatary, solicita al Sr. Gobernador Regional de Junín la Ampliación de la Afectación en Uso de la Motocicleta de Placa de Rodaje N° NG-32747, Marca YAMAHA dada en Afectación en Uso mediante Resolución Directoral Administrativa N° 101-2019-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 06 de Mayo del 2019; para realizar el traslado a los diferentes lugares de la Jurisdicción del Distrito de Pangoa.

Que, mediante el Informe Técnico N° 015-2020-GRJ/ORAF/OGP, del 05 de Octubre del 2020, el Sub Director de Gestión Patrimonial remite a la Dirección Regional de Administración y Finanzas para la aprobación de la Ampliación en Vías de Regularización de la Afectación en Uso, por el lapso de un año (01), a partir del 01 de Junio del 2020 al 01 de Junio del 2021; con la finalidad de cumplir con el traslado a los diferentes lugares y anexos de la jurisdicción del Distrito de Pangoa.

ORAF	
DOC. Nº	4366088
EXP. Nº	2916133



GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
GOBERNACION REGIONAL



Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 101-2019-GR-JUNIN/ORAF de fecha 06 de Mayo del 2019; se da en Afectación en Uso la mencionada Motocicleta por el lapso de Un (01) año a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Kiatary, Distrito de Pangoa.

Que, el sub-numeral 6.4.1.2 de los Plazos, del numeral 6.4.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante "la Directiva", define los plazos..."La Afectación en Uso se concede por un plazo máximo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar"...

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR, de fecha 11 de Abril del 2019 con la cual delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los Funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín-Sede y contando con la visación de la Sub Dirección de Gestión Patrimonial.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación en Vías de Regularización de la Afectación en Uso a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Kiatary, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo de la Motocicleta de Marca YAMAHA, Código Patrimonial N° 67.82.6800.0022; Modelo XT-225; Serie y/o Chasis N° 9C6KG014070011302; Motor N° G318E-027800; color Negro; Año de Fabricación 2,007, Placa de Rodaje N° NG-32747, por el lapso de un (01) año a partir del 01 de Junio del 2020 al 01 de Junio del 2021; de acuerdo a lo establecido en el Sub Numeral 6.4.1.1, sub numeral 6.4.1.2. del Numeral 6.4 Actos de Administración de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, Municipalidad del Centro Poblado de Kiatary, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 OCT. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL